



BOLETÍN TRIBUTARIO - 184/17

ACTUALIDAD NORMATIVA

I. TASA MORA TRIBUTARIA: 29.44% EA (1 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017)

Dando alcance a nuestro Boletín Tributario No. 136/17 y de acuerdo con el Comunicado de Prensa de la Superintendencia Financiera, la Resolución No. 1447 del 27 de octubre de 2017 y según lo establecido por el artículo 635¹ del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 279 de la Ley 1819/16 (Reforma Tributaria), la tasa de interés moratorio para efectos tributarios se fija en 29.44% efectivo anual para el período comprendido entre el 1 al 30 de noviembre de 2017.

Anexo: [Resolución 1447 del 27 de octubre de 2017](#)
[Comunicado de Prensa](#)

II. DECRETOS EXPEDIDOS POR EL GOBIERNO NACIONAL

- ADICIONA EL DECRETO 2555 DE 2010, EN LO RELACIONADO CON LOS FONDOS DE INVERSIÓN DEL EXTERIOR - [Decreto 1756 del 27 de octubre de 2017](#)
- MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 3.2.3.9. Y 3.2.3.11. DEL DECRETO 780 DE 2016, ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, EN RELACIÓN CON LOS PLAZOS PARA LA UTILIZACIÓN OBLIGATORIA DE LA PLANILLA ELECTRÓNICA - [Decreto 1765 del 30 de octubre de 2017](#)

¹ *"Para efectos de las obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, el interés moratorio se liquidará diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia para las modalidades de crédito de consumo, menos dos (2) puntos. La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales publicará la tasa correspondiente en su página web". (Subrayado fuera de texto).*

III. REPÚBLICA DE PANAMÁ - MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

- **INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN CON EUA TIENE RESULTADOS POSITIVOS**

Mediante Comunicado de Prensa destacó:

“Por primera vez, el Gobierno de Panamá, a través de la Dirección General de Ingresos, ha intercambiado información de forma automática con Estados Unidos, en cumplimiento del compromiso adquirido con esta nación, mediante el Acuerdo Intergubernamental que implementa la ley FATCA en Panamá (“IGA-FATCA”).

Para tal fin, se emitió la Ley 51 de 2016 y el Decreto Ejecutivo 124 de 2017, que complementan el Acuerdo IGA y establecen la forma y plazos en que las instituciones financieras obligadas deben realizar el proceso de debida diligencia y enviar los reportes respectivos a la DGI como autoridad competente.

El esfuerzo realizado por la DGI fue determinante para que Panamá fuese reconocido como uno de los países con las condiciones aptas para recibir información de forma recíproca de parte de Estados Unidos, en virtud del Acuerdo IGA-FATCA, lo cual fue hecho público, el 2 de octubre pasado, por el Servicio de Rentas Internas de este país.

“Con estos resultados, hemos dado un paso fundamental en el cumplimiento del plan de trabajo del Gobierno Nacional en pro de la transparencia fiscal y en atención de los compromisos adquiridos internacionalmente”, señaló Publio Cortés, Director General de Ingresos.

En 2016, Panamá se comprometió a intercambiar información automáticamente a partir del 2018, según el Estándar Común de Reporte (“CRS”, por sus siglas en inglés). Al igual que el Acuerdo IGA-FATCA, el CRS implica el intercambio automático de información financiera para fines fiscales, con base en acuerdos que la DGI —en su calidad de autoridad competente— firma con las autoridades competentes de otros países (“CAAs”, por sus siglas en inglés).

Para poder ejecutar dicho compromiso, Panamá ha adelantado una ambiciosa agenda de negociaciones de CAAs, logrando la firma de cinco acuerdos y la conclusión de otros tres. Además, se mantienen ocho negociaciones abiertas y hay 15 programadas. El objetivo es contar con, al



menos 30 acuerdos, que permitan el intercambio automático de información a partir de 2018.

“El trabajo realizado por el Gobierno Nacional hace que nuestro país siga siendo parte de la comunidad financiera internacional, manteniendo accesos a corresponsalías bancarias y permitiendo flujos financieros y monetarios libres de restricciones o retenciones impositivas adicionales”, agregó el Director de Ingresos.

Los resultados positivos también contribuyen a fortalecer la imagen de Panamá como un país cooperador en la lucha internacional contra la evasión fiscal y el mal uso de los sistemas financieros, concluyó”.

SÍGUENOS EN [TWITTER](#)

FAO

31 de octubre de 2017